



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1669-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2648732

San Marcos, 11 de setiembre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N.º 003-2026-MDSM/CONSORCIO RIEGO SUPERVISIÓN, de fecha 17 de abril de 2026; INFORME N.º 1936-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 29 de abril de 2026; CARTA N.º 1355-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 12 de mayo de 2026; CARTA N.º 005-2026-MDSM/CONSORCIO RIEGO SUPERVISIÓN, con fecha de 26 de mayo de 2026; INFORME N.º 2950-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 09 de junio de 2026; INFORME N.º 2951-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 09 de junio de 2026; INFORME N.º 17839-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 11 de junio de 2026; INFORME N.º 010-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/AMHC, de fecha 12 de junio de 2026; INFORME N.º 4403-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 19 de junio de 2026; CARTA N.º 1992-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 25 de junio de 2026 y notificada el 02 de julio de 2026; INFORME N.º 3627-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 26 de junio de 2026; CARTA N.º 006-2026-MDSM/CONSORCIO RIEGO SUPERVISIÓN, de fecha 08 de julio de 2026; INFORME N.º 011-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/AMHC, de fecha 09 de julio de 2026; INFORME N.º 510-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 10 de julio de 2026; INFORME N.º 4108-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 17 de julio de 2026; INFORME N.º 24110-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 21 de julio de 2026; INFORME N.º 1427-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 10 de agosto de 2026; e INFORME N.º 5010-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 21 de agosto de 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2507362, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1669-2026-MDSM/GDUR/G

aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.”;

Que, con fecha 26 de abril del 2022, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0165-2022/GM/MDSM**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2507362.

Que, con fecha 31 de agosto del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 026-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SAN MARTINCITO**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2507362, por el monto de S/ 5,055,436.12 (Cinco millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis con 12/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de Ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada.

Que, con fecha 16 de noviembre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 241-2022-MDSM/CS-3**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. **CONSORCIO RIEGO SUPERVISION**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2507362 por el monto de S/ 202,444.00 (Doscientos dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de Doscientos diez (210) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata.

Que, con fecha 06 de diciembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2507362.

Que, con fecha 07 de diciembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2507362.

Que, con fecha 28 de febrero del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.° 01** de la referida obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2507362;

Que, con fecha 17 de julio del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 071-2023-MDSM/GM**, se aprueba la prestación adicional de obra con deductivo vinculante N.° 01, por el monto de S/ 1,864,644.96 (un millón ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro con 96/100 soles), así como el deductivo vinculante por el mismo monto de S/ 1,864,644.96 (un millón ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro con 96/100 soles), correspondiente a la referida obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2507362;

Que, con fecha 25 de julio del 2023, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.° 01**, al haberse superado la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2507362;

Que, con fecha 23 de agosto del 2023, se suscribe la **ADENDA N.° 01 AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.° 241-2022-MDSM/CS-3**, mediante la cual se formaliza el cambio del supervisor de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N.°





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1669-2026-MDSM/GDUR/G

2507362, reemplazándose al Ing. Walter Guzmán Evaristo Graza por el Ing. Romel Fernando Palacios Gómez; asimismo, se formaliza el cambio de representante común del Consorcio Riego Supervisión, reemplazándose a la señora Herlinda Sofía Blas Solórzano por el señor Walter Guzmán Evaristo Graza;

Que, con fecha 06 de octubre del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 02** de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2507362;

Que, con fecha 21 de febrero del 2024, se suscribe la **ADENDA N.º 02 AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 241-2022-MDSM/CS-3**, mediante la cual se formaliza el cambio del especialista ambiental de la supervisión de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2507362, reemplazándose a la Ing. Lidiana Yanett Gonzales Huamán por el Ing. Jorge Arturo Zarzosa Prudencio;

Que, con fecha 15 de julio del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 213-2024-MDSM/GM**, se aprueba la prestación adicional de obra N.º 01 por el monto de S/ 353,858.23 (trescientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho con 23/100 soles), correspondiente a la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2507362;

Que, con fecha 04 de octubre del 2024, se suscribe el documento denominado **ADENDA N.º 01 AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 241-2022-MDSM/CS-3**, mediante el cual se formaliza el cambio del supervisor de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2507362, reemplazándose al Ing. Romel Fernando Palacios Gómez por el Ing. Walter Guzmán Evaristo Graza;

Que, con fecha 06 de noviembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 02**, al haberse superado la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2507362;

Que, con fecha 21 de noviembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 1433-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba una ampliación del plazo de ejecución por treinta (30) días calendario, necesaria para culminar las partidas comprendidas en la prestación adicional de obra N.º 01 de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2507362;

Que, con fecha 28 de noviembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 03** de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2507362;

Que, con fecha 13 de diciembre del 2024, se suscribe la **ADENDA N.º 04 AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 241-2022-MDSM/CS-3**, mediante la cual se formaliza la ampliación del plazo del servicio de supervisión por treinta (30) días calendario, por el monto de S/ 31,716.30 (treinta y un mil setecientos dieciséis con 30/100 soles), incluido el IGV, correspondiente a la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2507362;

Que, con fecha 23 de enero del 2025, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 03**, al haberse superado la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1669-2026-MDSM/GDUR/G

SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.º 2507362;

Que, con fecha 18 de febrero del 2025, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 04 de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.º 2507362;

Que, con fecha 24 de junio del 2025, se suscribe el ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 04, al haberse superado la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.º 2507362;

Que, con fecha 27 de junio del 2025, se suscribe el ACTA DE TERMINACIÓN de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N.º 2507362.

Que, con fecha de recepción 02 de julio del 2025, mediante CARTA N.º 017-2025-MDSM/CONSORCIO RIEGO SUPERVISIÓN, el señor Walter Guzmán Evaristo Graza, representante común del Consorcio Riego Supervisión, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos el certificado de conformidad técnica y solicita la designación del comité de recepción de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.º 2507362;

Que, con fecha 23 de julio del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 01045-2025-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N.º 2507362.

Que, con fecha 23 de julio del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 01045-2025-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.º 2507362;

Que, con fecha 19 de noviembre del 2025, se suscribe el PLIEGO DE OBSERVACIONES DE RECEPCIÓN DE OBRA, en el cual se consignan las observaciones formuladas durante el procedimiento de recepción de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.º 2507362;

Que, con fecha 13 de enero del 2026, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N.º 2507362.

Que, con fecha 17 de abril del 2026, mediante CARTA N.º 003-2026-MDSM/CONSORCIO RIEGO SUPERVISIÓN, el señor Walter Guzmán Evaristo Graza, supervisor de obra y representante común del Consorcio Riego Supervisión, presenta el informe de revisión y conformidad de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.º 2507362, para el trámite correspondiente;

Que, con fecha 29 de abril del 2026, mediante INFORME N.º 1936-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, subgerente de Liquidación de Obras, solicita la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1669-2026-MDSM/GDUR/G

RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, con CUI N.º 2507362;

Que, con fecha 12 de mayo del 2026, mediante **CARTA N.º 1355-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, subgerente de Liquidación de Obras, comunica al Consorcio Riego Supervisión el inicio del plazo para la presentación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2507362;

Que, con fecha de recepción 26 de mayo del 2026, mediante **CARTA N.º 005-2026-MDSM/CONSORCIO RIEGO SUPERVISION**, el Ing. CONSORCIO RIEGO SUPERVISION consultor de la supervisión, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N.º 2507362, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, con fecha 09 de junio del 2026, mediante **INFORME N.º 2950-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, subgerente de Liquidación de Obras, solicita al Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldán, subgerente de Ejecución de Inversión Pública, emitir pronunciamiento respecto de las valorizaciones correspondientes al Consorcio Riego Supervisión de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2507362;

Que, con fecha 09 de junio del 2026, mediante **INFORME N.º 2951-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, subgerente de Liquidación de Obras, solicita al Ing. Miguel David Girón Chávez, gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera y contable de los montos pagados al Consorcio Riego Supervisión de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2507362;

Que, con fecha 11 de junio del 2026, mediante **INFORME N.º 17839-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Ing. Miguel David Girón Chávez, gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la CPC Ruth Raquel Rímac Maguiña, subgerente de Contabilidad, efectuar la conciliación financiera y contable de los montos pagados al Consorcio Riego Supervisión de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2507362;

Que, con fecha 12 de junio del 2026, mediante **INFORME N.º 010-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/AMHC**, el Ing. Aldair Manuel Hernández Cribillero, coordinador de Procesos de Liquidación, remite al Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldán, subgerente de Ejecución de Inversión Pública, el pronunciamiento respecto de las valorizaciones pagadas correspondientes al **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 241-2022-MDSM/CS-3**, relacionado con la supervisión de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2507362;

Que, con fecha 19 de junio del 2026, mediante **INFORME N.º 4403-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldán, subgerente de Ejecución de Inversión Pública, remite al Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, subgerente de Liquidación de Obras, el pronunciamiento respecto de las valorizaciones pagadas correspondientes al contrato de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2507362;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1669-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 25 de junio del 2026, mediante **CARTA N.º 1992-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, recibida por el destinatario el 02 de julio del 2026, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, subgerente de Liquidación de Obras, comunica al Consorcio Riego Supervisión las observaciones formuladas al expediente de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2507362;

Que, con fecha 26 de junio del 2026, mediante **INFORME N.º 3627-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, subgerente de Liquidación de Obras, solicita al Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldán, subgerente de Ejecución de Inversión Pública, emitir pronunciamiento respecto de las valorizaciones pagadas y no pagadas correspondientes al Consorcio Riego Supervisión de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2507362;

Que, con fecha 08 de julio del 2026, mediante **CARTA N.º 006-2026-MDSM/CONSORCIO RIEGO SUPERVISIÓN**, el señor Walter Guzmán Evaristo Graza, representante común del Consorcio Riego Supervisión, presenta ante la Municipalidad Distrital de San Marcos el levantamiento de las observaciones formuladas al expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2507362;

Que, con fecha 09 de julio del 2026, mediante **INFORME N.º 011-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/AMHC**, el Ing. Aldair Manuel Hernández Cribillero, coordinador de Procesos de Liquidación, remite al Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldán, subgerente de Ejecución de Inversión Pública, el pronunciamiento respecto de las valorizaciones pagadas y no pagadas correspondientes al **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 241-2022-MDSM/CS-3**, relacionado con la supervisión de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2507362;

Que, con fecha 10 de julio del 2026, mediante **INFORME N.º 510-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldán, subgerente de Ejecución de Inversión Pública, remite al Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, subgerente de Liquidación de Obras, el pronunciamiento respecto de las valorizaciones pagadas y no pagadas correspondientes al contrato de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2507362;

Que, con fecha 17 de julio del 2026, mediante **INFORME N.º 4108-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N.º 2507362 al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 21 de julio del 2026 mediante **INFORME N.º 24110-2026-MDSM-GDUR/MDGCH** el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N.º 2507362, la CPC. Ruth Raquel Rimac Maguiña, Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con fecha 10 de agosto del 2026 mediante **INFORME N.º 1427-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la CPC. Ruth Raquel Rimac Maguiña, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2023 - 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1669-2026-MDSM/GDUR/G

SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2507362, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 214,026.67 (Doscientos catorce mil veintiséis con 67/100 soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO RIEGO SUPERVISION" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente:

CONCEPTO	AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACION PRINCIPAL	2023-2153 2024-7862	S/202,444.00	S/186,539.21	S/ 15,904.79
ADICIONAL DE OBRA	2025-2317 2025-2244	S/31,716.30	S/27,487.46	S/ 4,228.84
		S/ 234,160.30	S/214,026.67	S/ 20,133.63

Que, con fecha de recepción 21 de agosto del 2026, mediante **INFORME Nº 5010-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2507362**, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA					
OBRA	"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2507362				
ENTIDAD CONTRATISTA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS CONSORCIO RIEGO SUPERVISION				
		SIN IGV		INC IGV	
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - TARIFA		S/ 161,269.32		S/ 190,297.80	
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA		S/ 0.00		S/ 0.00	
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA		S/ 10,293.39		S/ 12,146.20	
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL		S/ 171,562.71		S/ 202,444.00	
MONTO TOTAL DEL ADICIONAL		S/ 26,878.22		S/ 31,716.30	
ADICIONAL		S/ 26,878.22		S/ 31,716.30	
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL+ ADICIONAL		S/ 198,440.93		S/ 234,160.30	
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 19,844.08		S/ 23,416.02	
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 17,156.27		S/ 20,244.40	
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL		S/ 2,687.81		S/ 3,171.62	
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1669-2026-MDSM/GDUR/G

TOTAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA	S/ 181,378.53	S/ 214,026.67	S/ 180,441.87	S/ 212,921.41
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 13,478.64	S/ 15,904.79	-S/ 18,935.72	-S/ 22,344.15

VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 158,084.08	S/ 186,539.21	S/ 161,269.32	S/ 190,297.80
1	VALORIZACION N° 01	Dic-22	S/ 22,398.52	S/ 26,430.25	S/ 22,398.52	S/ 26,430.25
2	VALORIZACION N° 02	Ene-23	S/ 27,774.16	S/ 32,773.51	S/ 27,774.16	S/ 32,773.51
3	VALORIZACION N° 03	Feb-23	S/ 25,086.34	S/ 29,601.88	S/ 25,086.34	S/ 29,601.88
4	VALORIZACION N° 04	Jul-23	S/ 6,271.58	S/ 7,400.47	S/ 6,271.58	S/ 7,400.47
5	VALORIZACION N° 05	Ago-23	S/ 27,774.16	S/ 32,773.51	S/ 27,774.16	S/ 32,773.51
6	VALORIZACION N° 06	Set-23	S/ 26,878.22	S/ 31,716.30	S/ 26,878.22	S/ 31,716.30
7	VALORIZACION N° 07	Oct-23	S/ 5,375.64	S/ 6,343.26	S/ 5,375.64	S/ 6,343.26
8	VALORIZACION N° 08	Nov-24	S/ 16,525.45	S/ 19,500.03	S/ 19,710.69	S/ 23,258.62
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 10,293.39	S/ 12,146.20
LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 10,293.39	S/ 12,146.20

TOTAL DE VALORIZACIONES PRESTACION ADICIONAL			S/ 23,294.46	S/ 27,487.46	S/ 26,878.22	S/ 31,716.30
SALDO DE LA PRESTACION ADICIONAL			S/ 3,583.76	S/ 4,228.84	S/ 3,583.76	S/ 4,228.84
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 23,294.46	S/ 27,487.46	S/ 26,878.22	S/ 31,716.30
1	VALORIZACION N°01 (PRESTACION ADICIONAL N°01)	Ene-25	S/ 8,063.47	S/ 9,514.89	S/ 8,063.47	S/ 9,514.89
2	VALORIZACION N°2 (PRESTACION ADICIONAL N°01)	Feb-25	S/ 15,230.99	S/ 17,972.57	S/ 15,230.99	S/ 17,972.57
3	VALORIZACION N°3 (PRESTACION ADICIONAL N°01)	Jun-25	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 3,583.76	S/ 4,228.84

REDUCCION COVID-19 EN CONFORMIDAD AL DECRETO SUPREMO N°003-2023-SA (CONTRACTUAL)			SIN IGV	INC IGV
			-S/ 13,713.58	-S/ 16,182.02
VALORIZACION N° 04			-S/ 999.95	-S/ 1,179.94
VALORIZACION N° 05			-S/ 4,428.34	-S/ 5,225.44
VALORIZACION N° 06			S/ 4,285.49	-S/ 5,056.88
VALORIZACION N° 07			-S/ 857.10	-S/ 1,011.38
VALORIZACION N° 08			-S/ 3,142.69	-S/ 3,708.38

REDUCCION COVID-19 EN CONFORMIDAD AL DECRETO SUPREMO N°003-2023-SA (ADICIONAL)			SIN IGV	INC IGV
			-S/ 4,285.48	-S/ 5,056.87
VALORIZACION N°01 (PRESTACION ADICIONAL N°01)			-S/ 1,285.64	-S/ 1,517.06
VALORIZACION N°2 (PRESTACION ADICIONAL N°01)			-S/ 2,428.44	-S/ 2,865.56
VALORIZACION N°3 (PRESTACION ADICIONAL N°01)			-S/ 571.40	-S/ 674.25

PENALIDADES DE EJECUCION			SIN IGV	INC IGV
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA			S/ 23,491.53	S/ 27,720.00

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 19,844.08	S/ 23,416.02
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL			S/ 17,156.27	S/ 20,244.40
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) ADICIONAL			S/ 2,687.81	S/ 3,171.62

Monto pagado del contrato de consultoria de supervision de obra	S/ 181,378.53	S/ 214,026.67
SALDOS		-S/ 1,105.26

SALDO POR VALORIZACIONES			SIN IGV	INC IGV
			-S/ 11,230.05	-S/ 13,251.46
SALDO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES			S/ 3,185.25	S/ 3,758.59
SALDO DE VALORIZACIONES ADICIONALES DE SUPERVISION			S/ 3,583.76	S/ 4,228.84



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1669-2026-MDSM/GDUR/G

REDUCCION COVID-19 EN CONFORMIDAD AL DECRETO SUPREMO N°003-2023-SA (CONTRACTUAL)	-S/ 13,713.58	-S/ 16,182.02
REDUCCION COVID-19 EN CONFORMIDAD AL DECRETO SUPREMO N°003-2023-SA (ADICIONAL)	-S/ 4,285.48	-S/ 5,056.87
SALDO POR LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 10,293.39	S/ 12,146.20
MONTO POR LIQUIDACION DE OBRA(Liquidación de Contrato de Obra y Liquidación del Contrato de Supervisión -Recepción de Obra)	S/ 10,293.39	S/ 12,146.20

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 180,441.87	S/ 212,921.41
---------------------------------	----------------------	----------------------

VERIFICAMOS

VERDADERO

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2023 - 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

CONCEPTO	AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACION PRINCIPAL	2023-2153 2024-7862	S/202,444.00	S/186,539.21	S/ 15,904.79
ADICIONAL DE OBRA	2025-2317 2025-2244	S/31,716.30	S/27,487.46	S/ 4,228.84
		S/ 234,160.30	S/214,026.67	S/ 20,133.63

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2507362, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de S/ 214,026.67 (Doscientos catorce mil veintiséis con 67/100 soles, Inc. IGV), registrándose además una diferencia de saldo de S/ 20,133.63 (Veinte mil ciento treinta y tres con 63/100 soles) a favor del supervisor. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

(...)

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE CULMINACION de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2507362, se suscribió el 27 de junio del 2025.
- Mediante CARTA N.º 017-2025-MDSM/CONSORCIO RIEGO SUPERVISION, recibida el 02 de julio del 2025, el señor Walter Guzmán Evaristo Graza, representante común del CONSORCIO RIEGO SUPERVISION, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos el certificado de conformidad técnica y solicitó la designación del comité de recepción de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 250736





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1669-2026-MDSM/GDUR/G

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2507362, se suscribió el 13 de enero del 2026.
- Mediante CARTA N.º 003-2026-MDSM/CONSORCIO RIEGO SUPERVISION, de fecha 17 de abril del 2026, el señor Walter Guzmán Evaristo Graza, supervisor de obra, presentó el informe de revisión y conformidad de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2507362, para el trámite correspondiente.
- Mediante INFORME N.º 1936-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 29 de abril del 2026, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, subgerente de Liquidación de Obras, solicitó la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2507362.
- Mediante CARTA N.º 1355-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 12 de mayo del 2026, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, subgerente de Liquidación de Obras, comunicó al CONSORCIO RIEGO SUPERVISION el inicio del plazo para presentar la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2507362.
- El consultor de obra tuvo un plazo de quince (15) días calendario para presentar la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2507362. De acuerdo con el cómputo consignado en el expediente, dicho plazo comprendió desde el 13 hasta el 27 de mayo del 2026.
- Mediante CARTA N.º 005-2026-MDSM/CONSORCIO RIEGO SUPERVISION, de fecha 26 de mayo del 2026, el señor Walter Guzmán Evaristo Graza, representante común del CONSORCIO RIEGO SUPERVISION, presentó ante la Municipalidad Distrital de San Marcos el expediente de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2507362, para conocimiento y trámite correspondiente; verificándose, según el cómputo señalado precedentemente, que la presentación se realizó dentro del plazo indicado.
- Mediante INFORME N.º 2950-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 09 de junio del 2026, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, subgerente de Liquidación de Obras, solicitó al Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldán, subgerente de Ejecución de Inversión Pública, emitir pronunciamiento respecto de las valorizaciones correspondientes al CONSORCIO RIEGO SUPERVISION, relacionadas con la supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2507362.
- Mediante INFORME N.º 010-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/AMHC, de fecha 12 de junio del 2026, el Ing. Aldair Manuel Hernández Cribillero, coordinador de Procesos de Liquidación, remitió al Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldán, subgerente de Ejecución de Inversión Pública, el pronunciamiento respecto de las valorizaciones pagadas correspondientes al CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 241-2022-MDSM/CS-3, para la supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI -



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1669-2026-MDSM/GDUR/G

DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2507362; indicando, además, la existencia de saldos pendientes de pago.

- Mediante **INFORME N.º 4403-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, de fecha **19 de junio del 2026**, el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldán, subgerente de Ejecución de Inversión Pública, remitió al Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, subgerente de Liquidación de Obras, el pronunciamiento respecto de las valorizaciones pagadas correspondientes al **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 241-2022-MDSM/CS-3**, para la supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2507362.
- Mediante **CARTA N.º 1992-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha **25 de junio del 2026**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, subgerente de Liquidación de Obras, remitió al **CONSORCIO RIEGO SUPERVISION** las observaciones formuladas al expediente de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2507362. El citado documento fue recibido por el Consorcio el **02 de julio del 2026**.
- Mediante **INFORME N.º 3627-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha **26 de junio del 2026**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, subgerente de Liquidación de Obras, reiteró al Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldán, subgerente de Ejecución de Inversión Pública, la solicitud de pronunciamiento respecto de las valorizaciones pagadas y no pagadas correspondientes al **CONSORCIO RIEGO SUPERVISION**, relacionadas con la supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2507362; solicitando que se evalúe lo correspondiente al Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19, considerando lo establecido en el **Decreto Supremo N.º 003-2023-SA**.
- Mediante **CARTA N.º 006-2026-MDSM/CONSORCIO RIEGO SUPERVISION**, de fecha **08 de julio del 2026**, el señor Walter Guzmán Evaristo Graza, representante común del **CONSORCIO RIEGO SUPERVISION**, presentó ante la Municipalidad Distrital de San Marcos el levantamiento de las observaciones formuladas al expediente de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2507362.
- Mediante **INFORME N.º 011-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/AMHC**, de fecha **09 de julio del 2026**, el Ing. Aldair Manuel Hernández Cribillero, coordinador de Procesos de Liquidación, remitió al Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldán, subgerente de Ejecución de Inversión Pública, el pronunciamiento respecto de las valorizaciones pagadas y no pagadas correspondientes al **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 241-2022-MDSM/CS-3**, para la supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2507362; señalando que correspondía deducir los montos relacionados con el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19, de conformidad con el análisis efectuado respecto del **Decreto Supremo N.º 003-2023-SA**.
- Mediante **INFORME N.º 510-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, de fecha **10 de julio del 2026**, el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldán, subgerente de Ejecución de Inversión Pública, remitió al Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, subgerente de Liquidación de Obras, el pronunciamiento respecto de las valorizaciones pagadas y no pagadas correspondientes al **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 241-2022-MDSM/CS-3**, para la supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2507362.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1669-2026-MDSM/GDUR/G

Según la OPINIÓN N°009-2023/DTN, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, sobre el procedimiento de la liquidación en la que afirma que, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. Por lo que con CARTA N° 005-2026-MDSM/CONSORCIO RIEGO SUPERVISION de fecha 26 de mayo del 2026, el Ing. CONSORCIO RIEGO SUPERVISION, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2507362; a la Municipalidad distrital de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos presentados por el consultor de obra. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de **S/ 212,921.41 (Doscientos doce mil novecientos veintiuno con 41/100 Soles, Inc. IGV)**, según lo detalla el ITEM IX.

- ✓ Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2507362, se concluye que esta **se encuentra conforme**. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, **esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación**, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la DIRECTIVA N°001-2026-MDSM/GDUR-SGLO, Directiva que establece lineamientos generales para los procesos de Liquidación de obras y Liquidación de consultoría de supervisión de obra en la municipalidad distrital de San Marcos en el marco de la Ley 30225, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°08-2026-MDSM-GM de fecha 19 de enero del 2026.

XII. CONCLUSIONES:

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra** cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2507362.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obras hace de conocimiento que ha cumplido de manera oportuna con remitir las solicitudes de búsqueda, verificación y remisión de información a las distintas áreas intervinientes, ello con la finalidad de determinar los saldos pendientes correspondientes al proceso de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra. En mérito a lo expuesto, y habiéndose agotado las acciones administrativas que competen a esta Subgerencia dentro del ámbito de sus funciones, se deja constancia de que la responsabilidad respecto de cualquier eventual discrepancia, observación o controversia futura derivada de la información proporcionada queda deslindada, siendo de exclusiva competencia de las áreas que emitieron dicha documentación.
3. La Subgerencia concluye que corresponde aprobar la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente a la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2507362, estableciendo un **costo final por la prestación del servicio** ascendente a la suma de **S/ 212,921.41 (Doscientos doce mil novecientos veintiuno con 41/100 Soles, Inc. IGV)**, la cual contempla lo siguiente:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1669-2026-MDSM/GDUR/G

- ✓ El monto total pagado al consultor por las valorizaciones contractuales y adicionales del servicio de supervisión, conforme a la conciliación financiera, asciende a S/ 214,026.67 (Doscientos catorce mil veintiséis con 67/100 soles), incluido IGV.
 - ✓ El saldo por concepto de valorizaciones recalculadas del contractual y adicional asciende a la suma de S/ 7,987.43 (Siete mil novecientos ochenta y siete con 43/100 Soles) Inc. IGV. del cual se tendrá que descontar la reducción COVID-19 EN CONFORMIDAD AL DECRETO SUPREMO N°003-2023-SA del contrato contractual y adicional que asciende a (-) S/ 21,238.89 (Veintiún mil doscientos treinta y ocho con 89/100 soles) Inc. IGV. generando un saldo de (-) S/ 13,251.46 (Trece mil doscientos cincuenta y uno con 46/100 soles) Inc. IGV
 - ✓ El saldo por el concepto de liquidación de obra que asciende a S/ 12,146.20 (Doce mil ciento cuarenta y seis con 20/100) inc. IGV. del cual se tendrá que descontar el saldo de la reducción COVID-19 EN CONFORMIDAD AL DECRETO SUPREMO N°003-2023-SA del contrato contractual y adicional que asciende a (-) S/ 13,251.46 (Trece mil doscientos cincuenta y uno con 46/100 soles) Inc. IGV quedando un saldo de (-)S/ 1,105.26 (Mil ciento cinco con 26/100 soles) Inc. IGV.
 - ✓ El monto retenido por concepto de garantía de fiel cumplimiento asciende a S/ 23,416.02 (Veintitrés mil cuatrocientos dieciséis con 02/100 soles). Luego de deducir el saldo de S/ 1,105.26 a favor de la Entidad, corresponde efectuar al consultor una devolución neta de S/ 22,310.76 (Veintidós mil trescientos diez con 76/100 soles), una vez consentida la liquidación del contrato y emitido el acto resolutive correspondiente.
4. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector y/o Supervisor de Obra**. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitido el acto resolutive, el expediente de liquidación deberá ser remitido nuevamente a la Subgerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento correspondiente.

(...)

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2507362, resulta procedente los fundamentos expuestos en las: CARTA N.º 003-2026-MDSM/CONSORCIO RIEGO SUPERVISIÓN; INFORME N.º 1936-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N.º 1355-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N.º 005-2026-MDSM/CONSORCIO RIEGO SUPERVISIÓN; INFORME N.º 2950-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N.º 2951-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N.º 17839-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N.º 010-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/AMHC; INFORME N.º 4403-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; CARTA N.º 1992-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME N.º 3627-2026-MDSM-



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1669-2026-MDSM/GDUR/G

GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N.º 006-2026-MDSM/CONSORCIO RIEGO SPUPERVISIÓN; INFORME N.º 011-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/AMHC; INFORME N.º 510-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N.º 4108-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N.º 24110-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N.º 1427-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N.º 5010-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE ORCOSH- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2507362, siendo su costo final de S/ 212,921.41 (Doscientos doce mil novecientos veintiuno con 41/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y ADICIONALES TRAMITADAS Y PAGADAS	S/ 214,026.67
SALDO PENDIENTE DE LAS VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y ADICIONALES	S/ 7,987.43
PRESTACIÓN A SUMA ALZADA POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 12,146.20
DEDUCCIÓN POR PRESTACIONES COVID-19 NO EJECUTADAS	–S/ 21,238.89
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 212,921.41

Asimismo, como resultado de comparar el costo final del servicio de consultoría, ascendente a S/ 212,921.41, con el monto total pagado al consultor de S/ 214,026.67, se determina un **saldo de S/ 1,105.26** (Mil ciento cinco con 26/100 soles) a favor de la Entidad

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DE LA RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL MONTO CONTRATADO**, a favor del Ing. **CONSORCIO RIEGO SUPERVISION**, la suma de S/ 23,416.02 (Veintitrés mil cuatrocientos dieciséis con 02/100 soles).

De dicho importe deberá deducirse el saldo de S/ 1,105.26 (Mil ciento cinco con 26/100 soles) a favor de la Entidad, por lo que corresponde efectuar una **devolución neta de S/ 22,310.76** (Veintidós mil trescientos diez con 76/100 soles), una vez que la liquidación haya quedado consentida y se hayan cumplido las demás condiciones contractuales y legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1669-2026-MDSM/GDUR/G

y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 146206



Archivo
GDUR
Exp: 2648732